



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2019
SDM-SC- 181114 - 2019

Señor(a):
RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
CRA 13 # 113 89
EMAIL: rabebusi@hotmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Recibido
		Comiso	No Concedido
		Excedido	Apartado Causado
	Creación Errada	Porcedido	
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1	16/09/1980	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del conductor	JUAN CASTAÑO	Nombre de distribuidor	
C.C.	73954286	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Edificio St. Barbara Rivas 11	Observaciones	
Fecha número de Acto			

REF: RESPUESTA- SDM- 202731 - 2019

Señor(a): BUITRAGO SILVA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000010202070 del 06/02/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que dicha comunicación fue **"DIRECCION INCOMPLETA"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C1061155	CÉDULA DE CIUDAD	GUACAMAYAS	
Nombres		Apellidos	
RAFAEL BERNARDO		BUITRAGO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1955-02-17	♂ H		
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
117 No. 45 - 67			

Remitente

Maximo Buitrago Silva
Dirección: Calle 13 N° 37 - 30
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
Llamada: 05294054000

Destinatario

RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
CARRERA 13 # 113 89
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
Fecha emisión: 05/08/2019 17:50:42

- 35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 110D100000010292870

RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
DS 117 No. 45 - 67 BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Carga infracción: 03
Descripción: Transitar un vehículo en zona prohibida.
Fecha de la infracción: 2015/06/15 06:34:00

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: H90807
Marca: HONDA
Modelo: 2008
Color: GRIS
Observación:

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
En caso de no identificación:
Nombre: BERNARDO BUITRAGO SILVA
Dirección: DS 117 No. 45 - 67

AGENTE DE TRÁNSITO
MARC HENRY GAREM
PLACA 4372

DEVOLUCIÓN
Dirección Inicial: Bogotá D.C.
Destinatario: 046795
Cambio de Domicilio: NO Existe
Carnado: 1.0 JUN 2015
Declaración para el Banco:

☐ 161,166 * Pago con tarjeta con descuento de 10% en el total

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No	011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015
Resolución Sancionatoria No.	406795 del 09/04/2015

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.

Anexo: Resolución 406795 del 09/04/2015, guía de correspondencia, resolución de aviso 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015, copia del comparendo 11001000000010282870 del 06/02/2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITO - M.O.T.D.

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE CMPARENDO No. 11001000000010282870

Fecha de Imposición: 04/06/2015

RAFAEL BERNARDD BUITRAGO SILVA

DG 117 No. 45 - 67

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
06/02/2015 06:24:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 114 - CR 47A - SUBA

Placa
HMKD27

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Lugar de Matrícula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
CAMPERO

OBSERVACION

EXISTE SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA

Nro. identificación
1061155

DG 117 No. 45 - 67

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322

[Signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día **01-Jul-15**



[41517787202580098180281258800980518262870(3980)88000860408(96120150721



[41517787202580098180281258800980518262870(3980)88000860408(96120150721

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día **23-Jul-15**



[41517787202580098180281258800980518262870(3980)88000860408(96120150722



[41517787202580098180281258800980518262870(3980)88000860408(96120150723

☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día **06-Aug-15**



[41517787202580098180281258800980518262870(3980)88000860408(96123150308



* Recuerde que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE CMPARENDO No. 11001000000010282870

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000001028287D

Fecha de Imposición: 04/06/2015

Bogotá D.C., June 04, 2015

Señor(a):
RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
Propietario del vehículo con placas **HMK087**
Licencia de Tránsito No. **16D66X96673**
DG 117 No. 45 - 67
Ciudad **RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA**

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 2200160004002020267B

Respetado(a) Ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificada por el artículo 27 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita:

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atiendo a la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde a 100%.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos de valor de la multa del 50% o el 25% de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se confirman en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **July 01, 2015** en los sitios señalados para impugnar ó por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo. Iniciándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y los pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TOMBOS SONOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

RESPECTE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ HUMANA
MOVILIDAD HUMANA

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO INCONTRAVENCIONAL No. 1100100000001028287D	
1. DATOS DEL VEHICULO	
PLACA	HMK087
CIUDAD	BOGOTÁ SUB 4
2. DATOS DEL INFRACCIONADO	
TIPO DE INFRACCION	114
PLACA	67A
3. DATOS DEL PROPIETARIO	
PLACA	10006496673
PROPIETARIO	RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
4. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
AGENTE	MARIO HENNEY GARCIA GONZALEZ
PLACA	8322
5. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
AGENTE	MARIO HENNEY GARCIA GONZALEZ
PLACA	8322

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con este documento, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Page electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las Instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Se cancela la obligación por medio de la cuenta de Débito en el Banco de Occidente.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

DESCUENTOS APLICABLES OTROS PUNTOS DE ATENCION

Para acceder a los descuentos de ley, debe pagar con este volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad: CALLE 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7, 9, 10, 11 a.m.
12 u.c.m. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 p.m. Duración: 2 horas
Sábados Horario de Cursos: 8, 9, 10 y 11 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE del 20 de julio: Portal de Transmisión del 20 de julio
Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 7, 9 y 11 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de Américas: Portal de Transmisión de Américas
Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 7, 9 y 11 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de Suba: Portal de Transmisión de Suba
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7, 9 y 11 a.m. Duración: 2 horas
Sábados Horario de Cursos: 8 y 10 a.m. Duración: 2 horas

Debe Presentarse 15 Minutos antes del horario Elegido

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXOS 0001

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.406795
COMPARENDO No. 10282870
FECHA COMPARENDD: 06/02/2015
INFRACCIÓN: C2
INFRACCTOR: RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1061155
VEHICULO PLACA:HMK087
SERVICIO:

Bogotá D. C., 09/04/2015, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 1061155

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 06/02/2015 le fue notificada la orden de comparendo No 10282870, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA

DESARROLLO DEL PROCESO

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 10282870. , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al

conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA , identificado(a) con cédula No1061155 , conductor del vehículo de placas HMK087,

respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS pesos M/cte, (\$ 322200), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO NELSON VELANDIA RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 4 días del mes 9 del año 2015, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



HUGO NELSON VELANDIA RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010282870

Formado en Bogotá, D.C. el 06/02/2015



RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA
DG 117 No. 45 - 67

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y el comparendo en: www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
06/02/2015 06:24:14

Dirección de la infracción - Sentido CamB - Localidad
CL 114 - CR 474 - SUBA

Placa
HMK087

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matriculación
Consentido SIM-SDM

Tipo Vehículo
CAMPERO

OBSERVACIÓN

EXISTE SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA

Nro. Identificación
1461155

Dirección

DG 117 No. 45 - 67

Señor propietario, si usted no es el propietario, asiente la siguiente declaración:

Nombre de infractor

Dirección del infractor

AGENTE DE TRANSITO
MARCO HERNÁNDEZ GARCÍA
PLACA 8322

DEVOLUCIÓN

Dirección incompleta

Destinatario desconocido

Cambio de Domicilio

NO Existe

Cerrado

Rehusado

Despreciable para el Banco

10 JUN 2015

Valor Pagado

Verificación en la sede de la policía en caso de comparendo

☐ 181,100

* Pago con tarjeta y con descuento del 50% hasta el día

07-jul-15



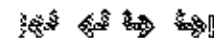
☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

23-jul-15



Resoluciones



STTB

COMPARENDOS

mensaje

RESOLUCIONES

06/27/2

<Resolución

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparenda: 10282870

11001000 000010282070

Fecha: 06/02/2015

Placa: HMK087

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Aruados

Tipo de documento: C.C.E.D.A. DE CIUDADAJ...

Número: 1061155

Nombre: RAFAEL BERNARDO BUITRAGO SILVA

Año	No.	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	406795	2	ALCIENCIA PUBLICA	07/29/2015	09/03/2015
2015	406795	3	FALTO	09/24/2015	

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000010282870

FECHA INFRACCIÓN	DCC	PLACA
98-07-2015 06:24:14	C-03	1-88KUC7
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificación

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
MARIO HERNEY BARRON GUINERALEZ	18	Centro Control

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadanía	100137	RAFAEL BERNARDO SUITRAGO SILVA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
A LA CORTE REGISTRADORA S.A.			

FECHA REGISTRO	EVENTO	VER
2015-07-15 10:21:17	1- Generación de documento	Ver
2015-07-14 21:10:11	2- Registro de datos de la Dirección de Tránsito	Ver
2015-07-09 09:27:11	3- Registro de datos de infracción de tránsito	Ver
2015-07-09 10:24:11	4- Registro de datos de la Dirección de Tránsito	Ver



RESOLUCIÓN No 011 DEL 2015-07-06

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010,

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso,

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.



RESOLUCIÓN No 011 DEL 2015-07-06
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



Número identificación	No Comparendo	Placa
037801935	11001000000010281888	DCY826
08918567186	11001000000038280587	BMO746
1000081082	1100100000008313840	TEQ250
1000319957	11001000000010283362	WGX130
10004119	11001000000010279962	MPW277
1000832310	11001000000010281509	SVS973
1000849985	11001000000008311430	YKC48C
10018416	11001000000010277993	BSA281
10021829	11001000000010287449	OEK713
10023648	11001000000008314303	LRM48A
1002681188	11001000000008317611	OFY31D
1003503903	11001000000010284387	JWK67C
1005740804	11001000000008315203	BOH084
1006537811	11001000000010289462	MKP192
1007165504	11001000000010277757	QJE10D
10072821	11001000000008314649	CHN792
1008207	11001000000010280307	BRE669
1010036460	11001000000010285923	UFY916
1010160868	1100100000008289732	MSM976
1010161734	1100100000008318146	CYE914
1010161768	11001000000010277774	VED458
1010163715	11001000000008312528	HKV525
1010165141	11001000000010277954	ENV190
1010168192	110010000000083295461	IEK653
1010167636	11001000000008314077	ALT685
1010169678	11001000000008319479	AUS190
1010172581	11001000000008315346	CZF979



Número identificación	No Comparendo	Placa
1049613492	11001080080010287809	BRU476
1049616939	11001000080010281233	OFR12D
1049620053	11001000080008315188	CVB790
1049620163	110010080000088312088	6BK27D
1049820848	11001000000010287404	SL495
1049823918	11001000000010281547	CVQ548
1049794527	11001000000010281374	CVT138
1049795677	11001000000010281788	BOJ635
1049795677	11001000000008314138	8HC970
1050692282	11001000000010282436	UTX89C
1050692732	11001000000010285149	JVD53C
1051472203	11001000080010277315	UCK687
1052386401	11081000000008285731	HIV596
1052388483	11001000000010278529	CVB592
10532768	11001000000010277369	GOF619
1053324893	11001000000010280212	8YL722
1053329912	11001000000008311807	EJC070
1053330103	11001004000008312515	AVW69D
1053684348	11001000000010288672	IDW281
1053764553	11001000000008312747	RLN285
1053764649	11001000000003312553	6MO68
1053787751	110010000000003314040	HJL560
1053787751	11001000000008319348	HJL560
1053791385	11001000000010281050	UUE22C
1055810958	11001000000010286122	UTP406
10538808	11001000080010278887	BJSC52
10540101	11001000080010288950	NQS411
1054090876	11001000000008317852	MKX724
1054091212	11001000000010278938	CZH541
1054372070	11001000000010277147	HVQ957
1054541482	11001000000010280189	HCW799
1054879041	11001000000008319584	SMO954
1054879098	11001000000010281782	APS44
1054879397	11001000000008312876	BDW926
10554446	11001000000010288927	AUD60
1055862180	11001000000010285128	QFM231
1055952190	11001000000010287651	DFM231
1058411909	11001000000008319606	8XP763
1058573048	11001000000010279864	8Ki757
1056592114	11001000000010283514	FMD75C
1057305063	11001000000008313561	JYW20D
1057544218	11001000000008313333	COV870
1057570328	11001000000008311243	MNN028
1057573314	11001000000010280530	UCQ908
1057581037	11001090000008313250	HKM891
10584074	11001000090008313759	OSP77C
1080550	11001000090008318430	ZiH755
1061047289	11001000000008318471	OIC120
1061159	11001009000010282870	HMK037
1061530	1100100009000315035	DCZ658
1061619	11001000080008315528	UFY754
1061690172	11001000000010284045	CZi274

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el **2015-07-06**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMAO

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: cpinzon

225 de 225

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13943

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-202731/ RAFAEL BERNADO BUITRAGO SILVA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-181114 del 29 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 7.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-202731.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoya administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--